



Lanús, 26 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0767.

VISTO

La Ordenanza N° 12.649, de fecha 24 de octubre del año 2018, promulgada por Decreto N° 3.998, de fecha 29 de octubre del año 2018; los Decretos N° 4.705/2019, N° 923/2020, N° 1.583/2020, N° 1.887/2020, N° 2.079/2020, N° 2.371/2020, N° 2.620/2020, N° 0041/2021 y N° 0411/2021; el Expediente N° S-88.611/2018 en el que consta el Convenio para la Implementación del Servicio de Tarjeta Ciudadana, suscripto entre la Municipalidad de Lanús y la empresa “Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Ltda.”; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Convenio Específico, obrante en el expediente citado en el Visto, esta Municipalidad de Lanús contrató dicho servicio a fin de cubrir las necesidades básicas de los individuos que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad social;

Que, la contratación del Servicio de Tarjeta Ciudadana es un instrumento de transferencia de recursos, dirigidos a los hogares de Lanús, fortaleciendo la autonomía y el desarrollo de sus integrantes;

Que, mediante el Decreto N° 4.705 de la fecha 20 de diciembre del año 2019, se procedió a afectar el gasto correspondiente al servicio mencionado por el período de enero a marzo del año 2020;

Que, en el marco de la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera declarada por la Ordenanza N° 13.021/2020, y por el DECNU-2020-206-APN-PTE del 12 de marzo del año 2020, que hace lo propio en virtud de la pandemia de COVID-19, por Decretos N° 923/2020 y N° 1.583/2020, se prorrogó la vigencia del Decreto N° 4.705/2019, hasta el 03 de noviembre del año 2020;

Que, mediante el Decreto N° 1.887/2020 se actualizaron los beneficiarios del sistema, incorporando las altas y bajas informadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y se autorizó el pago para el mes de septiembre del año 2020, habiendo sido prorrogado por Decreto N° 0411 para el mes de febrero del año 2021;

Que, la Secretaría mencionada precedentemente, mediante nota de fecha 15 de marzo del corriente, solicita la prórroga del Decreto N° 1.887/2020, por el mes de marzo del año 2021;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Prorróguese hasta el 31 de marzo del año 2021 los términos del Decreto N° 1.887/2020, correspondiente al Servicio de Tarjeta Ciudadana, por el monto y a favor de las personas que figuran en el citado Decreto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma de \$ 752.400,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS), con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Programa 38, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.03.26
13:36:06 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.29
12:48:56 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.26 15:52:31
-03'00'